



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 12 DE ABRIL DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE BOLSA DE VIAJE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS O ENTIDADES INTERNACIONALES, AÑO 2018.**

Este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva para la selección de los estudiantes de la Universidad de Málaga para la concesión de becas de movilidad internacional, para realizar un período de prácticas de su titulación en entidades internacionales durante el año 2018.

Por todo ello, dispongo:

**Artículo 1. –Objeto.**

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en el artículo 2, concurren para acceder a una de las ayudas económicas destinadas a facilitar la movilidad internacional para realizar prácticas relacionadas con su titulación en empresas o entidades internacionales.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, los alumnos interesados en participar en esta convocatoria deberán contactar directamente con empresas de su interés en cuyo caso tendrán que presentar la Carta de aceptación debidamente firmada por la empresa de acogida, el Coordinador de movilidad, y el estudiante.

La presentación por parte del solicitante de la Carta de Aceptación no implica la concesión directa de la Ayuda de la Bolsa de Viaje, ya que ésta estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y al orden de prelación que el candidato ocupe en la adjudicación final.

Las prácticas podrán tener lugar en cualquier tipo de empresa u organización, de ámbito público o privado, cualesquiera que sean su tamaño, su estatus jurídico o el sector económico en el que ejerza su actividad, incluida la economía social. Siempre y cuando, tanto las actividades como la empresa u organización estén directamente relacionadas con la titulación matriculada del estudiante. No son elegibles para la realización de prácticas las empresas que desarrollen su actividad de forma no presencial.

**Artículo 2. –Presupuesto.**

Las ayudas Bolsa de Viaje de movilidad de prácticas internacionales, serán financiadas con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización, destinándose un importe de cincuenta mil euros (50.000 €).

**Artículo 3. –Requisitos de los solicitantes.**

Pueden concurrir en el presente procedimiento los estudiantes de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnen los siguientes requisitos:

- El candidato deberá tener la condición de estudiante en el momento de presentar la solicitud de ayuda de bolsa de viaje para prácticas internacionales, estando matriculado en estudios conducentes a un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de grado, arquitecto, ingeniero, licenciado, diplomado, ingeniero técnico, maestro o Máster. En el caso de alumnos que, habiendo superado sus estudios, se encuentren matriculados de forma extraordinaria por ampliación de estudios, deberán haber superado la carga lectiva correspondiente a sus estudios en el curso 2016/2017.



- Si es estudiante de Grado, el candidato debe tener superado un mínimo de sesenta créditos en la titulación en que se encuentre matriculado en el curso 2017/2018, por la que accede a la movilidad.
- Deberán aportar acreditación de un nivel mínimo de B1 en inglés, o idioma en el que desempeñen las prácticas en la entidad de destino, o un informe favorable de la entidad de destino firmado y sellado.

#### Artículo 4. - Plazo y presentación de solicitudes.

Los interesados deberán cumplimentar el formulario de la solicitud. Una vez cumplimentada deberán presentarla a través de Registro General y dirigida a este Rectorado junto con la documentación requerida.

Además del procedimiento previsto en el artículo anterior, podrán presentarse las solicitudes en los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso, se deberá enviar escaneada toda la documentación al correo practicasinternacionales@uma.es dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud por Registro General para las diferentes modalidades, permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta agotar el presupuesto disponible. En cualquier caso, el plazo de presentación de solicitudes, si no se agotara el presupuesto, finalizará el 30 de noviembre de 2018.

A lo largo de este período existirán dos momentos de adjudicación de plazas, un procedimiento ordinario que finalizará el **30 de abril de 2018**. Y otro extraordinario en el que, si quedasen plazas vacantes, se irían adjudicando entre las solicitudes presentadas y por orden de llegada hasta el **30 de noviembre de 2018**. A tal efecto la comisión de selección se reunirá una vez al mes, hasta agotar el presupuesto.

Aquellos candidatos con estudios universitarios parciales realizados en instituciones distintas a la Universidad de Málaga deberán asimismo presentar, en el Registro General de la UMA y junto a la solicitud, certificación académica de la titulación realizada.

Junto al impreso de solicitud debidamente cumplimentado, el interesado deberá aportar la siguiente documentación por Registro General: Resguardo de Matrícula y la carta de aceptación debidamente cumplimentada, firmada y sellada por las tres partes: la entidad de acogida, el Coordinador de movilidad del centro académico y el estudiante. En dicho documento se especificará la duración así como la confirmación académica de la pertinencia y calidad de esas prácticas de acuerdo a la titulación del candidato.

No se admitirán aquellos documentos en los que no se desarrolle suficientemente el contenido de las prácticas.

Las prácticas propuestas por estudiantes de cualquiera de las titulaciones de Ciencias de la Salud y Medicina sólo podrán ser de carácter observacional y tutorizadas. Los estudiantes no realizarán intervención directa sobre el paciente a no ser que su tutor o tutora así se lo indique y se responsabilice de la intervención.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de la solicitud y deberán mantenerse durante la realización de las prácticas.

#### Artículo 5. - Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros de la Universidad de Málaga:



Presidenta: D<sup>a</sup> Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización  
Secretario: D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.  
Vocal 1: D. J. Francisco Chicano García, Director de Secretariado de Movilidad.  
Vocal 2: D. Alejandro Florido Gómez, Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales.

#### Artículo 6. -. Orden de Prelación.

El orden de prelación de los candidatos para la adjudicación ordinaria será el resultado de ordenar de mayor a menor las notas medias del expediente con el que se accede a la movilidad, a fecha 30/04/2018.

La nota media se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los candidatos, multiplicada por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:

Rama de conocimiento	Coficiente corrector
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

En caso de empate se dará prioridad al candidato con mayor número de créditos superados; de persistir el empate será seleccionado en primer lugar el candidato que haya presentado la solicitud con anterioridad.

Se dará prioridad a los estudiantes que participen en el programa de movilidad de prácticas internacionales por primera vez. Las ayudas para quienes hubieran participado con anterioridad quedarán condicionada a las disponibilidades presupuestarias y a las decisiones de la Comisión de selección.

#### Artículo 7. -. Procedimiento

1. En el plazo máximo de cinco días desde la finalización del procedimiento ordinario de presentación de solicitudes, el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario de el Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad ([www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales)) los siguientes listados:

- Relación provisional de admitidos.
- Relación provisional de excluidos por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 3.

Los interesados podrán presentar, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.

A la vista de las alegaciones, el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación publicará los listados definitivos de admitidos y excluidos mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario de El Ejido) y en la página web de dicha Universidad (<http://www.uma.es/relacionesinternacionales/>), en el plazo máximo de 10 días.

2. Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior, la Comisión elaborará un listado priorizado de candidatos seleccionados y candidatos suplentes, en su caso, pudiendo alegarse las cuestiones que se estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo anterior la Comisión elaborará una propuesta definitiva que se elevará al Rectorado para dictar la correspondiente Resolución.



### Artículo 8. -. Finalización del procedimiento

La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Selección en la que se relacionarán los solicitantes que han obtenido ayuda, con indicación de ésta y se publicará en diciembre de 2018.

La citada Resolución se publicará mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga y para su difusión en la página web de dicha universidad ([www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales)).

La Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios (fecha de registro); o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

### Artículo 9. – Modalidades de Ayuda, duración e importe de la bolsa de viaje.

1. Se contempla la Ayuda de Bolsa de Viaje, para estudiantes que realicen o hayan realizado prácticas internacionales entre el **1 de Marzo de 2018 y el 30 de Noviembre de 2018**. Según el país de destino, las prácticas internacionales tendrán una duración y una Bolsa de Viaje con la siguiente dotación económica según las siguientes modalidades:

- **MODALIDAD A:** Países del Programa Erasmus+.  
En estos países, las prácticas tendrán una duración mínima de 4 semanas y máxima de 6 semanas. Con una jornada mínima de 20h/semana.  
El Importe de la Ayuda de la Bolsa de Viaje de la “Modalidad A” será de **200€**.
- **MODALIDAD B:** Resto de países.  
En estos países, las prácticas tendrán una duración mínima de 4 semanas y máxima de 24 semanas. Con una jornada mínima de 20h/semana.  
El Importe de la Ayuda de la Bolsa de Viaje de la “Modalidad B” dependerá de la distancia, con arreglo a la siguiente tabla:

Distancia del viaje	Importe
hasta 1.999 km	<b>360 €</b>
2.000 km a 2.999 km	<b>530 €</b>
3.000 o más	<b>1.000 €</b>

La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen (sede de la Universidad de Málaga) y el del lugar de trabajo.

Se usará como referencia el calculador de distancia de Erasmus+:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_en](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en)

La fecha de inicio será la del primer día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino. La fecha de finalización será el último día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino.



Se abonará el 100% de la ayuda prevista, una vez que se haya comenzado el periodo de estancia y una vez recibido el certificado que justifica la incorporación a la institución de destino. El certificado de incorporación, firmado y sellado, se enviará por email a [practicainternacionales@uma.es](mailto:practicainternacionales@uma.es). Una vez finalizada la estancia de movilidad, se deberá presentar el certificado de prácticas (original), en el plazo de diez días desde la finalización de las prácticas. La no presentación en plazo de la documentación anterior conllevará la devolución íntegra de la ayuda recibida.

El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes domiciliadas en España, cuyos titulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de las mismas.

Las ayudas serán compatibles con cualquier tipo de remuneración en la organización de destino, o cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención de carácter autonómico, local o nacional, a excepción de cualesquiera otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la Universidad de Málaga.

Si un participante una vez comenzadas las prácticas y por motivos de fuerza mayor no puede completar el período establecido, deberá comunicarlo antes de finalizar las prácticas a Relaciones Internacionales. De no producirse la aceptación, el participante deberá reintegrar el importe íntegro de la ayuda percibida.

Se entiende por causa justificada/motivos de fuerza mayor las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional o independiente de la voluntad del candidato que le impide la realización de la estancia.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Selección.

#### **Artículo 10. -Derechos y deberes de los estudiantes seleccionados.**

Los estudiantes que hayan obtenido la ayuda de Bolsa de Viaje para Prácticas Internacionales están obligados a:

- a) Aportar una póliza de **seguro de asistencia en viaje, repatriación, cobertura básica sanitaria, seguro de accidentes y responsabilidad civil** durante el período en el que se realizarán las prácticas.
- b) Concluido el período de prácticas, deberá presentar en el plazo de 10 días en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, el documento **original** "Certificado de prácticas", debidamente cumplimentado, firmado y sellado, por la empresa o entidad de destino.
- c) Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la empresa/organización del país de destino. En caso de incumplimiento, el alumno será el único responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes y eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de Málaga como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otra situación provocada por el alumno.
- d) Entregar al Servicio de Relaciones Internacionales, una fotografía o video en el lugar de realización de las prácticas, para dar promoción a las prácticas internacionales, junto con el documento de cesión de imagen.

La jornada de prácticas estará determinada por la legislación del país de acogida como máximo y obedeciendo a la carta de Aceptación suscrita entre el estudiante y la empresa.



En el supuesto de que el estudiante hubiese de pasar por un período de prueba antes de su admisión definitiva por parte de la empresa y finalmente no fuera admitido, no se devengarán compensaciones económicas de su desplazamiento y estancia.

Los estudiantes seleccionados que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, por causa debidamente justificada, serán penalizados y no tendrán derecho a la concesión de la ayuda de bolsa de viaje para prácticas internacionales durante los dos cursos académicos siguientes.

#### **Artículo 11.- Incompatibilidades.**

Se podrá disfrutar de otra movilidad internacional, de las gestionadas por la Universidad de Málaga, durante el mismo curso académico, siempre que sean en períodos diferentes e independientes. Deben quedar cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.

Esta ayuda de bolsa de viaje para la movilidad de prácticas internacionales, es incompatible con otras ayudas gestionadas por la Universidad de Málaga, para la misma actividad.

No será posible disfrutar en un mismo año de más de una ayuda de bolsa de viaje para la movilidad de Prácticas Internacionales, contempladas en esta convocatoria.

#### **Artículo 12.- Revocación.**

La adjudicación de ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su solicitud concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

#### **Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

En Málaga a 12 de abril de 2018

EL RECTOR



PDF La Vicerrectora de Internacionalización  
Susana Cabrera Yeto